



ACTO ADMINISTRATIVO – JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:	Gestión de Contratación	Versión: 5	Pág. 1 de 3
--	---------	-------------------------	------------	-------------

RESOLUCIÓN No. 004 DEL 29 DE ENERO DE 2026

ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

La Secretaria Administrativa del Departamento de Santander nombrada mediante Decreto No. 003 del primero (01) de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día el día primero (1) de enero de 2024, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental No. No. 041 del 30 de enero de 2025, delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo del contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada Secretaría.

CONSIDERANDO

1. Que en aplicación al principio de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, se prevé la contratación directa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, consagra la necesidad de justificar mediante acto administrativo, la contratación directa determinando con claridad la causal invocada. En este sentido la misma se encuentra consagrada como contratación directa establecida en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4 literal i, y artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
3. Que, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, se desarrolla normativamente con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y leyes y decretos que en sus articulados regulan esta materia, como lo son la Ley anticorrupción (1474 de 2011) y el Decreto anti trámites (019 de 2012).
4. Que la contratación que realizará el Departamento de Santander es eminentemente estatal y por ende, se regirá por las normatividad antes expuesta.
5. Que la ley 2200 de 2022 señala en su artículo 119 numeral 20 dentro de las funciones del señor Gobernador la de *“adelantar acciones encaminadas a promover el desarrollo económico y pleno empleo de los habitantes del Departamento”*
6. Que el edificio donde funciona la planta física de la Gobernación de Santander, es un sitio visitado en forma regular y permanente tanto por los funcionarios y contratistas que en ella laboran, como por usuarios y visitantes quienes tienen que realizar trámites en la institución pública en forma permanente.
7. Que al interior de la Gobernación de Santander, no se cuenta con un servicio de corresponsal bancario adecuado para los funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes, que permita suplir las necesidades de transferencias, consultas y retiros de dinero etc



ACTO ADMINISTRATIVO – JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:	Gestión de Contratación	Versión: 5	Pág. 2 de 3
--	---------	-------------------------	------------	-------------

8. Que a efectos de conseguir un mejoramiento en la prestación de los servicios que se brindan al interior de la Gobernación de Santander, que les permita a sus funcionarios, usuarios visitantes y contratistas disponer del servicio de cajero automático, que propenda por un mejoramiento en el clima laboral y en la percepción del servicio al interior de la Gobernación, que procure la comodidad de los usuarios, se debe realizar un contrato de arrendamiento, de un espacio físico al interior de la Gobernación de Santander, a efectos de que una persona jurídica ubique y preste el servicio de cajero automático mencionado en estos párrafos, a su vez, que dicho arriendo se traduce en un ingreso para las arcas del Departamento, lo que le permite disponer de recursos adicionales para apoyar sus actividades misionales
9. Que el Departamento de Santander cuenta con un edificio ubicado en la calle 37 No 10-36 Barrio García Rovira del Municipio de Bucaramanga, donde se dispone un área aproximada de 2.37 metros cuadrados ubicados sobre el costado suroriental, contiguo a la recepción de la entrada principal al interior de la Gobernación de Santander, espacio susceptible de arrendamiento.
10. Que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** identificada con NIT. 860.003.020-1, representada legalmente para este negocio jurídico por **RUBEN DARIO NUÑEZ MEJIA** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.670.967 de Bogotá, solicito formalmente el arrendamiento un espacio físico ubicado en el primer nivel al lado de la recepción de la entrada principal del palacio amarillo para situar un cajero automático al servicio de los funcionarios contratistas, usuarios y visitantes de la Administración Departamental.
11. Que el contrato que se refiere no genera una erogación económica para el Departamento de Santander, por el contrario, genera un ingreso adicional a sus arcas, los cuales podrán ser destinados para financiar los diferentes proyectos que adelanta el Departamento.
12. Que se realizaron los Estudios y Documentos Previos donde se plasma la necesidad de la contratación referida, la forma de satisfacerla, se incluye un análisis de precios del mercado donde se determina el valor por metro cuadrado estimado para constituir el canon de arrendamiento, así como las principales características de la contratación.
13. Que a su vez el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** es una persona jurídica de carácter privado, cuyo objeto social permite la realización del presente contrato. Que la persona jurídica tiene la experiencia en el tema a contratar, por lo tanto, teniendo en cuenta todas las razones expuestas, especialmente aquellas que se relacionan con las acciones encaminadas a promover el desarrollo económico y pleno empleo de los habitantes del Departamento se considera apropiado realizar la presente contratación por un plazo de **VEINDIDOS (22) MESES Y (15) DÍAS O HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2027** y un valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MCTE (\$ 14,557,450.89)** por las razones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE INVOCA: Conforme al marco de la normatividad vigente, se realizará un contrato mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, cual es el de un contrato de arriendo de bien inmueble, el cual se encuentra soportado en el artículo 2 numeral 4, literal i.) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato a realizar es; **“DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FISICO UBICADO EN EL PRIMER NIVEL AL LADO DE LA RECEPCIÓN DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL PALACIO AMARILLO PARA**



ACTO ADMINISTRATIVO – JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:	Gestión de Contratación	Versión: 5	Pág. 3 de 3
--	---------	-------------------------	------------	-------------

SITUAR UN CAJERO AUTOMATICO AL SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS CONTRATISTAS, USUARIOS Y VISITANTES DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL”

ARTÍCULO TERCERO: El estudio de conveniencia se podrá verificar en la plataforma digital SECOP II y en el archivo de la oficina de contratación del Departamento de Santander

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Steven Pico – Apoyo CPS – Dirección de Recursos Físicos
Reviso Aspectos Jurídicos: Miguel Arturo Bautista – Apoyo CPS – Dirección de Recursos Físicos.
Proyecto aspectos financieros: Leidy Carolina Mora Salazar – CPS – Secretaria Administrativa
Reviso y aprobó aspectos jurídicos: Silvia Wallis- Abogada secretaria Administrativa